



 201605021136693214316382 comunicaciones internas o memorandos Mayo 02, 2016 11:36 Radicado 2016-006382 201605021136693214316382	INFORME DE AUDITORÍA DE  16 S	 CO-SC-CER143658	 SC-CER143689	 GP-CER143691
---	---	--	--	--

Bello, 29 de abril de 2016

Doctor
CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
 Alcalde
 Municipio de Bello

Asunto: Auditoría de Evaluación a las Políticas Públicas

Respetado Doctor Suárez.

La Secretaría de Control Interno con fundamento en la ley 87 de 1993, artículo 9, párrafo único, practicó Auditoría de Evaluación y Seguimiento a los controles de los posibles riesgos con respecto a la aplicación de las Políticas Públicas existentes en la Administración Central del Municipio de Bello, incluyendo seguimiento a los Estamentos Municipales que orienten los lineamientos de las Políticas Públicas en el Municipio de Bello y quienes lo conforman (Consejos Municipales por cada Política u otro estamento).

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 3 del decreto 1537 de 2001 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento P-02, Auditorías de Control Interno, documentado en el Sistema Integrado de Gestión en el proceso Evaluación Independiente, que involucra la planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, considerando la información relevante relacionada con cada una de las Políticas Públicas suministrada por las dependencias auditadas.

Como resultado de la auditoría, se encontraron 9 debilidades, 7 observaciones, 5 conclusiones y 9 recomendaciones generales del proceso auditor; además de los riesgos detectados sin controles.

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la Administración Central, las Secretarías responsables de las Políticas Públicas y Planes Decenales, deberán diseñar políticas y controles que permitan atacar las



**INFORME DE AUDITORÍA DE
CONTROL INTERNO N° 03 – 2016
EVALUACIÓN A LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS**



CC-SC-CER143665



SC-CER143688



GP-CER143661

causas de lo descrito en las debilidades que surgieron de la auditoría. Además, se deberá suscribir plan de mejoramiento, en formato establecido en el procedimiento de Auditoría de Control Interno del proceso de Evaluación Independiente, que permita subsanar estas debilidades y prevenir la materialización de los riesgos enmarcadas en el presente informe, todo ello en un plazo de 20 días calendario a partir del recibo del presente informe, conforme lo establece el procedimiento de Auditoría de Control Interno P02, en su Política de Operación 4.2.8., del proceso de Evaluación Independiente.

JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ
Secretario de Control Interno

HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación

Copia a: Doctora Elda Tabares Ruiz, Secretaría de la Mujer
 Doctora Luz Elena Betancur Gómez, Secretaria de Infancia, Adolescencia y Juventud
 Doctor Cesar Gómez Fonnegra, Secretario de Integración Social y Participación C.
 Doctor Hugo Alexander Díaz Marín, Secretario de Educación y Cultura (E).
 Doctor Nicolás Aguilar Laverde, Secretario de Salud (E).
 Doctor Jairo Hernán Araque Ferraro, Secretario de Gobierno



**INFORME DE AUDITORÍA DE
CONTROL INTERNO N° 03 – 2016
EVALUACIÓN A LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS**



CO-SC-CER143658



SC-CER143658



GP-CER143651

SECRETARIA DE CONTROL INTERNO

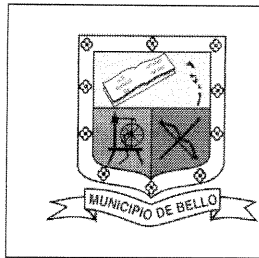
JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ
Secretario

HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación

MARIA EPIFANIA OSORIO IDARRAGA
Auditora Líder
Profesional Universitario

ELIANA LISSETTE PATIÑO DIOSA
Auditora Acompañante de la
Secretaría de Control Interno
Profesional Universitario- Contratista

Bello
29 de abril de 2016



**INFORME DE AUDITORÍA DE
CONTROL INTERNO N° 03 – 2016
EVALUACIÓN A LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS**



CO-SC-CER143658



SC-CER143689



GP-CER143691

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Realizar evaluación y seguimiento a las Políticas Públicas de la Alcaldía Municipal de Bello con vigencia a 31 de marzo de 2016.

2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de las políticas, procedimientos y requisitos de acuerdo a lo establecido en:

A. Políticas Públicas:

- Adolescencia y Juventud
- Equidad y Género
- Infancia y Adolescencia
- Afrodescendientes
- Discapacidad
- Educación Enfoque Derechos
- Seguridad Alimentaria
- Cultura
- Bello Vive la Noche
- Envejecimiento y Vejez
- Desarrollar las estrategias: Red Metropolitana de Salud, atención primaria en salud renovada (APRS) y redes de prestación de servicios en el Municipio de Bello
- MIS (Maternidad e Infancia Segura)

B. Fases de diseño, gestión, implementación y evaluación de cada Política Pública.

C. Planes de Acciones Positivas de las Políticas Públicas que se encuentran en ejecución en la Administración Central del Municipio de Bello.

3. ALCANCE

- Todas las Secretarías de despacho y el despacho del Alcalde que administren Políticas Públicas.
- Las fases y etapas de diseño, gestión, implementación y evaluación de cada Política Pública.
- Plan de Acciones Positivas por Política Pública.

4. GENERALIDADES

4.1 METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoria se solicitó información sobre cada Política Pública y Planes Decenales (Acciones Positivas), se llevó a cabo el análisis documental, mesas de trabajo, elaboración de lista de chequeo, cronograma de actividades, reuniones y entrevistas con los líderes y/o responsables de las actividades que se desarrollan para un cabal cumplimiento de las Políticas a indagar, con el propósito de contar con elementos de juicio objetivos para la elaboración del informe de la auditoría.

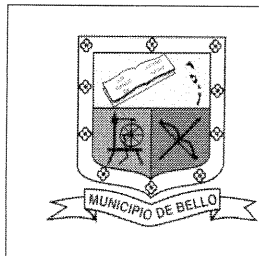
5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Como resultado de la Auditoría, se evidenciaron:

5.1 DEBILIDADES

- 5.1.1 En las Políticas Públicas de: Discapacidad, Bello vive la Noche, Envejecimiento y Vejez, MIS (Maternidad e Infancia Segura), no se evidencia la implementación de los Planes Decenales, incumpliendo los acuerdos municipales 014 de 2009, 027 de 2013, 001 de 2014 y 007 de 2014, dando lugar a la ineficacia e ineficiencia de las Políticas referenciadas.
- 5.1.2 No se evidenciaron registros del Comité de Políticas Públicas de la Secretaría de Integración Social y Participación Ciudadana, Código: C-DE-10, en cuanto a las responsabilidades y operatividad, incumpliendo con su propio reglamento.
- 5.1.3 En el Plan de Desarrollo, se describen unas Líneas Estratégicas (Matriz Estratégica), donde señalan alguna relación con las Políticas Públicas, se evidenció que no se cumplen en su totalidad, lo que no permite identificar claramente las acciones positivas a implementar con su respectiva asignación de recursos, lo que podría afectar la prestación del servicio a los grupos poblacionales objeto del Plan de Desarrollo y las Políticas Públicas.
- 5.1.4 Las Secretarías de despacho, que hacen parte del Consejo Municipal de Política Social – COMPOS-, no presentan información pertinente al desarrollo de las mesas temáticas, exceptuando la Secretaría de Salud, incumpliendo con el numeral 9 del artículo 7° del Decreto 600 de 2015, lo que no permitiría realizar monitoreo, retroalimentación y toma de acciones para mejorar las Políticas Públicas.

- 5.1.5 No se evidenció registro de seguimiento y evaluación de los Planes Decenales de: Adolescencia y Juventud del Municipio de Bello 2007-2017; De Acciones Positivas para las Mujeres de Bello 2007-2017; De Acciones Afirmativas para la Población Afrocolombiana residente en el Municipio de Bello 2010-2020; Para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Bello; De Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Bello y Estratégico de Educación; incumpliendo con los artículos: 9° del Acuerdo 035 de 2007; 10 del Acuerdo 028 de 2007; Principio de Corresponsabilidad contemplado en el numeral 8 del Acuerdo 034 de 2010; 9° del Acuerdo 030 de 2011; 9° del Acuerdo 014 de 2013 y 8° del Acuerdo 05 de 2011; lo que no permite la toma de acciones para retroalimentar y actualizar las Políticas Públicas y Planes Decenales.
- 5.1.6 Con respecto a la adopción de Políticas Públicas que permitan desarrollar las estrategias: Red Metropolitana de Salud, Atención Primaria en Salud Renovada (APRS) y Redes de Prestación de Servicios, la persona designada para atender la auditoría, no contaba con la información y documentación requerida, lo que no permitió recoger ninguna evidencia para verificar la adopción e implementación de la misma, incumpliendo con el Acuerdo 005 de 2014.
- 5.1.7 No se encontró registro de lineamientos y prioridades para la formulación o adopción e implementación de Políticas Públicas Territoriales del origen social, para que la Secretaría Técnica del COMPOS y sus Mesas Temáticas diseñen e implementen una estrategia de gestión social integral en el marco de una cultura de solidaridad y corresponsabilidad, como se estipula en el numeral 6 del artículo cuarto, del Decreto 600 de 2015; lo que genera falta de control en la estructuración de las mismas.
- 5.1.8 No se evidenció reglamento interno que regule el Consejo Municipal de Política Social – COMPOS – tal como lo exige el artículo 8° del Decreto Municipal 600 de 2015, además, falta la inclusión de las Políticas Públicas de Bello vive la Noche y MIS (Maternidad e Infancia Segura) en las mesas temáticas, y la adecuada denominación de la Política de Envejecimiento y vejez, la cual está estipulada como Política de Adulto Mayor, Comité Gerontológico y Cabildo del Adulto Mayor; por lo tanto, se pueden presentar deficiencias en la operación y seguimiento de las actividades y funciones del COMPOS.
- 5.1.9 No se encontró registro o documento sobre los informes que la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Política Social debe presentar ante el COMPOS (Consejo Municipal de Política Social) por los Coordinadores de las mesas temáticas, incumpliendo el numeral 6° del artículo 6°, del Decreto 600 de 2015, ocasionando una falencia en el proceso retroalimentador que debe existir entre mesas temáticas y dicho Consejo.



INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO N° 03 – 2016 EVALUACIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

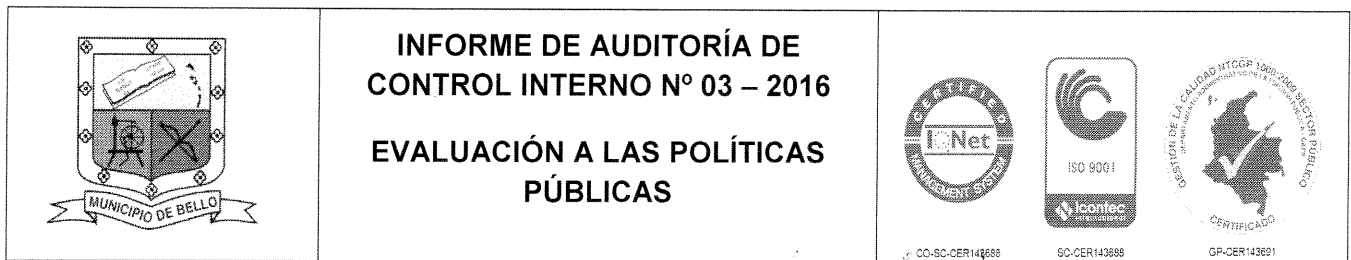


OBSERVACIONES

- 5.2.1 No se observa en el presupuesto general del Municipio de Bello, la asignación específica de recursos para la gestión de las Políticas Públicas y los Planes Decenales correspondientes; lo que no permite articular claramente la gestión de actividades a través del plan de desarrollo y presupuesto.
- 5.2.2 Se observó que en el desarrollo de la mayor parte de las acciones, respecto a las metas propuestas en las Políticas Pública y Planes Decenales, no se encuentran los registros soporte de la ejecución de las mismas, puede ocurrir que no se tenga la disposición efectiva de información que valide la ejecución de las actividades.
- 5.2.3 No se observó informes de actividades, servicios, proyectos o programas realizados por las diferentes Secretarías de Despacho, que permitan evidenciar la transversalidad o articulación con otros despachos encargados de las diferentes Políticas Públicas y Planes Decenales, excepto la Secretaría de Educación y Cultura.
- 5.2.4 El Acuerdo 001 febrero 28 de 2014 que enmarca la Política Pública Envejecimiento y Vejez no exige literalmente en ninguno de sus artículos la creación del Plan Decenal, sin embargo en el artículo 8, se mencionan las acciones positivas que se deben desarrollar, lo cual implícitamente lleva a la realización de dicho Plan.
- 5.2.5 No hay una directriz Municipal para evaluar, lo que conlleva al riesgo potencial de materialización de incumplimiento a lo estipulado en cada Plan Decenal de cada Política Pública puesto que no hay control en cuanto al cumplimiento de líneas estratégicas, indicadores y metas.
- 5.2.6 La Subsecretaria de Cultura, no asistió a la auditoría In Situ, realizada a la Política Pública de Cultura, sin embargo extemporáneamente presentaron evidencias con respecto a la lista de chequeo, que permitió verificar de manera positiva el cumplimiento de actividades, servicios, proyectos o programas enmarcados en el Plan Estratégico de Cultura.
- 5.2.7 Los diferentes Estamentos vinculados a las Políticas Públicas y Planes Decenales del Municipio de Bello, presentan deficiencias en cuanto a su reglamentación, su operación, funcionalidad, lo que dificulta el desarrollo de las actividades establecidas para estos.

CONCLUSIONES

- 5.3.1 En resumen las Políticas Públicas carecen de una visión estratégica que oriente y coordine el accionar de los diferentes estamentos, para el logro de los fines u objetivos



esperados por cada una de las Políticas Públicas, ocasionando una desviación en los Objetivos Institucionales, como son mejorar la Calidad de Vida de los habitantes de la ciudad de Bello y el Desarrollo Sostenible de la ciudad que inciden en lo económico, social y medio ambiental.

- 5.3.2 En las diferentes Políticas Públicas se evidencia la ausencia de una estructura uniforme, que contenga una línea de base, la articulación con plan de desarrollo, y el establecimiento de indicadores para medir la gestión, los resultados y los impactos de las diferentes Políticas Públicas.
- 5.3.3 Las Políticas Públicas no cuentan con un Sistema de información único que le permita mejorar su proceso de toma de decisiones y de rendición de cuentas, dado que no se está generando información pertinente, de calidad, periódica y oportuna sobre las actividades realizadas por diferentes actores en el marco de las diferentes Políticas Públicas, obstaculizando además el monitoreo de los resultados obtenidos.
- 5.3.4 Los controles definidos para los riesgos relacionados con Políticas Públicas en el proceso de Direccionamiento Estratégico, no permiten atacar las causas y no permiten mitigar o prevenir el riesgo, requiriendo su revisión y ajuste.
- 5.3.5 **RIESGOS:** Se detectaron los siguientes riesgos que no están definidos en el SIG, con respecto a las Políticas Públicas:
1. Por la falta o Carencia de un Sistema de Información, Evaluación y Seguimiento de las Políticas Públicas; posible incumplimiento en la ejecución de las Políticas públicas, dando lugar a un No monitoreo de los resultados obtenidos en la población beneficiaria como su funcionamiento, gestión y operación de la política pública.
 2. Por falta de personal de carrera administrativa; posible incumplimiento en la Implementación, Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas, dando lugar a una No continuidad a la Política Pública, su medición y mejora continua de los resultados esperados.
 3. Debido a la NO inserción de las Políticas Públicas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Bello, Ciudad de Progreso”; posible incumplimiento de las Políticas Públicas en un futuro, dando lugar a que los proyectos y programas de las Secretarías no estén apuntando al cumplimiento de dichas Políticas Públicas, de acuerdo a las responsabilidades que cada Secretaría tiene en su ejecución.



**INFORME DE AUDITORÍA DE
CONTROL INTERNO N° 03 – 2016
EVALUACIÓN A LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS**



CO-SC-CER143666



SO-CER143688



GP-CER143661

6. RECOMENDACIONES.

- 6.1 Determinar una estructura uniforme para las fases de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas y sus Planes Decenales del Municipio de Bello.
- 6.2 Es importante que las Políticas Públicas cuenten con un Sistema de información, evaluación y seguimiento de los resultados e impactos que están generando.
- 6.3 Las Políticas Públicas y Planes Decenales deben adoptar mecanismos de comunicación con el fin de fortalecer la articulación intersectorial y la difusión de las Políticas Públicas a nivel de las diferentes poblaciones.
- 6.4 Es importante que se empiecen a diseñar e implementar -mecanismos de articulación que permitan la generación de sinergias con actores de los diferentes sectores público, privado y la academia.
- 6.5 Es conveniente que se adecúen acciones que se vayan a implementar, con el fin de alcanzar una mejor gestión de las Políticas Públicas y Planes Decenales, clasificadas de acuerdo los periodos de implementación, metas, indicadores y responsables.
- 6.6 Es pertinente, según el procedimiento para el control de los registros, P-GI-02, que en los archivos de gestión de las respectivas dependencias, se encuentren almacenados los registros pertenecientes a las Políticas Públicas y Planes Decenales, conllevando a que se tenga disponibilidad de los mismos, que permita una continua utilización y consulta administrativa, para la debida toma de decisiones.
- 6.7 Las dependencias responsables de las diferentes Políticas Públicas y sus respectivas acciones positivas, requieren fomentar mecanismos de revisión de las mismas con funcionarios que sean de planta, debido a la cantidad de actividades que se dejaron de realizar por falta de estabilidad y apropiación de las personas asignadas para dichas tareas, y que requieren mayor control y entrega oportuna de informes
- 6.8 Documentar una matriz de riesgos con los respectivos controles en el Sistema Integrado de Gestión –SIG-, por parte de cada Secretaría de Despacho.
- 6.9 Las dependencias responsables de las diferentes Políticas Públicas deben estar atentas a que sus políticas públicas estén insertas en el plan de desarrollo 2016-2019. Bello, ciudad educada y competitiva, en el sentido de que los proyectos y programas de las secretarías estén apuntando al cumplimiento de dichas políticas públicas de acuerdo a las responsabilidades de cada secretaría en su ejecución.



**INFORME DE AUDITORÍA DE
CONTROL INTERNO N° 03 – 2016
EVALUACIÓN A LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS**



CO-SC-CER143658



SC-CER143658



GP-CER143661

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- Planes de Acciones Positivas de las Políticas Públicas de la Administración Central del Municipio de Bello y Estamentos Municipales que orienten los lineamientos de las Políticas Públicas.
- Concejo Municipal de Bello
- Acuerdo 014 de Julio 25 de 2004
- Acuerdo 028 de Noviembre 26 de 2006
- Acuerdo 035 de Noviembre 29 de 2007
- Acuerdo 037 de Noviembre 29 de 2007
- Acuerdo 046 de Diciembre 20 de 2008
- Acuerdo 047 de Diciembre 20 de 2008
- Acuerdo 014 de Abril 13 de 2009
- Acuerdo 054 de Diciembre 18 de 2009
- Acuerdo 034 de Diciembre 17 de 2010
- Acuerdo 07 de Abril 07 de 2011
- Acuerdo 029 de Noviembre 27 de 2011
- Acuerdo 030 de Noviembre 27 de 2011
- Acuerdo 014 de Julio 30 de 2013
- Acuerdo 027 de Diciembre 22 de 2013
- Acuerdo 01 de Febrero 28 de 2014
- Acuerdo 005 de Mayo 23 de 2014
- Acuerdo 007 de Julio 29 de 2014
- Acuerdo 020 de Diciembre 21 de 2014
- Acuerdo 005 de Abril 10 de 2015
- Decreto 2015040000600 del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS)
- Reglamento C10 Comité de Políticas Públicas de la Secretaría de Bienestar e Integración Social

JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ
Secretario de Control Interno

Henry C. A.
HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación

[Signature]
MARÍA EPIFANIA OSORIO IDÁRRAGA
Auditora Líder Secretaría de Control Interno

[Signature]
ELIANA LISSETTE PATIÑO DIOSA
Auditora Secretaría de Control Interno

Transcriptor: Fania O.I./Profesional Universitaria